



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001037 DEL 19 ABRIL DE 2023

Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la vigencia 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 2 del Acuerdo 009 de 2022 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...)”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...)”*

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 0005 del 23 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor de OCHENTA Y UN BILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, (\$81.601.185.928.000)

Que el artículo segundo del Acuerdo No. 009 del 30 de diciembre de 2022, expedido por Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece la aprobación de la desagregación del Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante Resolución No. 0073226 del 30 de diciembre de 2022, la Dirección General de la ADRES aprobó, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001037 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

HOJA N° 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2023", la cual fue modificada por la Resolución Nro. 0205 del 1 de febrero de 2023.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con oficio radicado No. 2-2023-006617 de fecha 14 de febrero de 2023, informó la estimación para el subrubro *Imporenta* por valor de \$10.345.702.711.883,00, subrubro que actualmente cuenta con un aforo de \$6.529.367.841.792,00, por lo tanto, se hace necesario realizar la recomposición/reducir el subrubro 1-02-6-13-02-01 "*Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)*" por valor de \$3.816.334.870.091,00 y recomponer/Adicionar el subrubro del ingreso 1-02-6-13-02-02 "*Imporenta*" por dicho valor.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de comunicación 2-2023-006604 del 14 de febrero de 2023, recibida por el Ministerio el 15 de febrero de 2023 bajo el radicado 202342300355612, informó que en virtud del artículo 1.3.1.8.10 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria adicionado por el artículo 1 del Decreto 719 de 2018, el valor del recaudo de IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares para la vigencia 2023 asciende a la suma de ciento sesenta y nueve mil quinientos noventa y dos millones de pesos (\$169.952.000.000) M/CTE.

Que el valor de recaudo de IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares, mencionado, se encuentra apropiado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901-01 Gestión General en el rubro: Cuenta 03 — Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 — A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 — A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 052 - Aseguramiento, Reclamaciones y Servicios Integrales en Salud (Ley 100 de 1993 - Decreto 780 de 2016), Recurso 10 — Recursos Corrientes.

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 255 del 22 de febrero de 2023 que modifica la Resolución 025 del 4 de enero de 2023 respecto de la asignación del Recurso 10 realizada a través del artículo 1, así:

- Veintisiete billones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos treinta y ocho millones setecientos treinta y ocho mil pesos (\$27.477.238.738.000) M/Cte., para el concepto Aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012).
- Ciento veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones de pesos (\$127.464.000.000) M/Cte., para el concepto de Aseguramiento en Salud, párrafo 2 del artículo 1.3.1.8.7. de/Decreto 719 de 2018 (75% del Impuesto cedido del IVA de Licores), y
- Cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho millones de pesos (\$42.488.000.000) M/Cte., para el concepto de Direcciones territoriales de salud, párrafo 2 del artículo 1.3.1.8.7. de/Decreto 719 de 2018 (25% del Impuesto cedido del IVA de Licores).

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2590 de 23 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, y apropió en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en el rubro Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud, (Ley 100 de 1993 — Decreto 780 de 2016), Recurso 15 Donaciones, una partida por valor de \$3.169.932.864.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001037 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

HOJA N° 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, remite oficio a la ADRES con el radicado No. 202332000390111 del 28 de febrero de 2023, la Resolución 291 del 27 de febrero de 2023, mediante la cual programa el giro de los recursos del crédito externo del "Programa para mejorar la sostenibilidad del sistema de salud en Colombia con enfoque inclusivo" del BIRF, para financiar el aseguramiento en salud de la vigencia 2023, con destinación específica de la Unidad de Pago por capitación (UPC) del régimen subsidiado, recursos que fueron apropiados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Ministerio de Salud y Protección Social a través del rubro presupuestal A-03-03-04-052 Recurso 15.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social remite oficio a la ADRES con el radicado No. 202332000413351 del 1 de marzo de 2023, la Resolución 319 del 1 de marzo de 2023, "Por la cual se modifica la Resolución No.044 del 11 de enero de 2023", mediante la cual Ordenar el giro de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, correspondientes al rubro de Transferencias Corrientes a Otras Entidades del Gobierno General — Aseguramiento, reclamaciones y servicios 'integrales en salud, (Ley 100 de 1993 - Decreto 780 de 2016) Recurso 10 CSF, del concepto Aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012), por el valor de veintisiete billones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos treinta y ocho millones setecientos treinta y ocho mil pesos (\$27.477.238.738.000) M/Cte., con destino a financiar el Aseguramiento en Salud de la vigencia 2023."

Que de conformidad con los considerandos anteriores y en aras de realizar un seguimiento en la ejecución presupuestal interna de la ADRES se hace necesario realizar una recomposición/reducción en el rubro del ingreso 1-02-6-13-02-01 "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)" por valor de \$169.592.000.000,00, y realizar esta recomposición/adición en los siguientes rubros 1-02-6-04-01-14-01 "Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento" por valor de \$127.464.000.000,00 y la diferencia es decir la suma de \$42.488.000.000,00 a los siguientes rubros 1-02-1-01-01-03 "Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud" el valor de \$39.318.067.136,00 y al rubro 1-02-6-13-02-05 Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF por valor de \$3.169.932.864,00.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social remite por correo electrónico el 6 y 24 de febrero de 2023 a la ADRES, las siguientes resoluciones:

- Resolución 139 del 31 de enero de 2023 "Por la cual se efectúa una desagregación y asignación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la última doceava del Sistema General de Participaciones para Salud de la vigencia 2022" por valor de \$1.000.446.555.105,00, para cofinanciar el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado
- Resolución 212 del 16 de febrero de 2023, "Por la cual se efectúa una desagregación y asignación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de las once doceavas del Sistema General de Participaciones para Salud del componente Régimen Subsidiado de la vigencia fiscal 2023" por valor de \$10.147.845.403.609,00, para cofinanciar el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001037 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

HOJA N° 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Que teniendo en cuenta el considerando anterior y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de Ingresos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte al 31 de marzo de 2023, se determina que en el rubro *SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO* actualmente cuenta con un aforo de \$11.154.791.958.714,00 por lo tanto, se hace necesario realizar la recomposición /reducir el rubro 1-02-6-13-05 *SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO* por valor de \$6.500.000.000,00 y Adicionar el rubro del ingreso 1-02-1-01-01-02-01 "*Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales*" por dicho valor.

Que teniendo en cuenta la solicitud de la Dirección de Liquidaciones y Garantías con radicado 20221500065583, en el cual solicitan la cancelación cuentas por pagar de los giros realizados del Sistema General de Participaciones vigencias 1994 – 2011: Resolución 2359 de 2016 y Nota Externa 201732000178403 del 21 de julio de 2017, por valor de \$11.551.053,00, dicho valor debe ser incorporado en la apropiación del Rubro A-03-13-01-011-009 "*Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011*", por lo tanto es procedente realizar un traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito del rubro A-03-13-01-001-002 "*UPC Régimen Contributivo CSF*" por valor de \$11.551.053,00 y acreditar dicho valor al rubro A-03-13-01-011-009 "*Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011*".

Que teniendo en cuenta el correo del 31 de marzo de 2023, de la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES, donde realizaron el análisis desde el punto de vista técnico, observa que, de acuerdo con la ejecución de gastos al mes de marzo de 2023 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, se cuenta con la apropiación disponible del rubro A-03-13-01-004-002 "*Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656*" por valor de \$ 38.148.567.016,00 recursos disponibles, para ser utilizados en los traslados presupuestales del rubro A-03-13-01-004-006 "*Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado – Tutelas*", A-03-13-01-004-007 "*Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020*" y A-03-13-01-004-008 "*Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020*".

Que de conformidad con el considerando anterior, es procedente realizar traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-03-13-01-004-002 "*Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656*" por valor de \$38.148.567.016,00, y acreditar dicho valor a los rubros A-03-13-01-004-006 "*Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado – Tutelas*", por valor de \$1.381.485.670,00, A-03-13-01-004-007 "*Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020*" por valor de \$12.733.484.126,00 y A-03-13-01-004-008 "*Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020*" por valor de \$24.033.597.220,00

Que con memorando interno No 20231600229001 de fecha 12 de abril de 2023, por la Dirección General, informa a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 163 de 2023 "*por la cual adoptó la metodología para la definición del ajuste definitivo del presupuesto máximo de la vigencia 2021*", y que el 28 de marzo y 03 de abril de 2023 remitió 5 constancias ejecutorias para tramitar el respectivo giro, por lo que se solicita efectuar traslado de \$9.245.217.201,00 del rubro "*Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)*" al rubro "*Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)*", por lo tanto es

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001037 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

HOJA N° 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

procedente realizar traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al rubro A-03-13-01-004-014 " Ajustes Presupuestos Máximos vigencias anteriores (Subsidiado)" por valor de \$9.245.217.201,00, y acreditar dicho valor al rubro A-03-13-01-004-015 "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)".

Que con el correo electrónico de fecha 13 de abril de 2023, la Dirección de Liquidaciones y Garantías donde realizaron el análisis desde el punto de vista técnico observa que en virtud de la Resolución 3341 de 2020 modificada por la Resolución 1110 de 2022, es necesario implementar el proceso de transferencias de cotizaciones entre regímenes (régimen contributivo a régimen de excepción y viceversa) y, teniendo en cuenta que estas afectan los rubros de devoluciones, solicita a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, realizar el análisis y gestión para poder contar con recursos disponibles en los siguientes rubros: "Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior" por un valor de \$1.700.000.000,00 y "Devoluciones de Aportes de REX" por un valor de \$2.350.000.000,00, con el fin de atender la necesidad de la devolución de los "traslados de recursos entre regímenes".

Que de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de Marzo de 2023 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año existen recursos disponibles, y ante la necesidad de atender el pago de las "Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior" y "Devoluciones de Aportes de REX", se debe realizar un traslado presupuestal en los rubros del presupuesto de gastos A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF" el cual cuentan con una apropiación disponible, recursos necesarios para apalancar el pago de *Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior* y *Devoluciones de Aportes de REX*, por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF" por valor de \$4.050.000.000,00 y acreditar los rubros A-07-05-03 "Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior" por valor de \$1.700.000.000,00 y A-07-05-04 "Devoluciones de Aportes de REX" por valor de \$2.350.000.000,00.

Que según reporte de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 72, 73 y 74 del 18 de abril de 2023, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

Que el traslado presupuestal que se realiza con el presente acto administrativo no cambia el valor total aprobado por el CONFIS a través de la Resolución 0005 del 23 de diciembre de 2022, con la cual fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ADRES de la Unidad 02 para la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente recomposición en la desagregación interna en el Presupuesto de ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2023, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001037 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

HOJA N° 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

RUBRO	CONCEPTO INGRESO	VALOR
RECOMPOSICIÓN / REDUCCION		
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	3.986.286.870.091,00
1-02-6-13-05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	6.500.000.000,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		3.992.786.870.091,00
RECOMPOSICIÓN / ADICION		
1-02-1-01-01-02-01	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	6.500.000.000,00
1-02-1-01-01-03	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	39.318.067.136,00
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	127.464.000.000,00
1-02-6-13-02-02	Imporenta	3.816.334.870.091,00
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	3.169.932.864,00
TOTAL, CRÉDITO		3.992.786.870.091,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2023, así:

CONTRA-CREDITO		
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	4.061.551.053,00
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	38.148.567.016,00
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	9.245.217.201,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		51.455.335.270,00
CREDITO		
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado – Tutelas	1.381.485.670,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	12.733.484.126,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	24.033.597.220,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	9.245.217.201,00
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	11.551.053,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	1.700.000.000,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	2.350.000.000,00
TOTAL, CRÉDITO		51.455.335.270,00

ARTÍCULO TERCERO. La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001037 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

HOJA N° 7

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2023
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.324.591.305.000,00
1	INGRESOS CORRIENTES	78.410.026.343.000,00
1-02-1	CONTRIBUCIONES	29.992.602.307.827,00
1-02-1-01	CONTRIBUCIONES SOCIALES	29.992.602.307.827,00
1-02-1-01-01	APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	29.992.602.307.827,00
1-02-1-01-01-01	Cotizaciones al SGSSS	28.567.644.324.000,00
1-02-1-01-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	28.566.644.324.000,00
1-02-1-01-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	1.000.000.000,00
1-02-1-01-01-02	Aporte Solidaridad de Regimenes de Excepción y Especiales	1.095.048.529.435,00
1-02-1-01-01-02-01	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	604.592.109.000,00
1-02-1-01-01-02-02	Aporte Solidario Entidades REX	490.456.420.435,00
1-02-1-01-01-03	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	329.829.147.454,00
1-02-1-01-01-04	Contribución Solidaria	80.306.938,00
1-02-3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	51.475.991.978,00
1-02-3-01	MULTAS Y SANCIONES	0,00
1-02-3-01-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-3-01-02	Otras Multas	0,00
1-02-3-02	INTERESES DE MORA	51.475.991.978,00
1-02-3-02-01	Intereses de Mora sobre Compra de Cartera	0,00
1-02-3-02-02	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R. S	5.610.520.731,00
1-02-3-02-03	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	40.248.395.218,00
1-02-3-02-04	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	17.873.198,00
1-02-3-02-05	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT	18.749.204,00
1-02-3-02-06	Otros Intereses de Mora	5.580.275.336,00
1-02-3-02-07	Intereses de Mora Contribución Solidaria	178.291,00
1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.365.948.043.195,00
1-02-6-04	APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES	3.338.656.458.124,00
1-02-6-04-01	ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	3.338.656.458.124,00
1-02-6-04-01-11	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	235.057.248.000,00
1-02-6-04-01-11-01	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	235.057.248.000,00
1-02-6-04-01-11-02	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)-EXCEDENTES	0,00
1-02-6-04-01-12	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME	564.738.890.681,00
1-02-6-04-01-12-01	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - CORRIENTES	480.000.000.000,00
1-02-6-04-01-12-02	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES	84.738.890.681,00
1-02-6-04-01-13	APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	76.509.770.498,00
1-02-6-04-01-13-01	Recursos Municipales para Aseguramiento	76.509.770.498,00
1-02-6-04-01-14	APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	2.462.350.548.945,00
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	2.462.350.548.945,00
1-02-6-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	45.027.291.585.071,00
1-02-6-13-01	APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	745.373.859.108,00
1-02-6-13-01-01	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	723.966.982.078,00
1-02-6-13-01-02	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	15.374.921.117,00
1-02-6-13-01-03	Aportes CCF Balance	6.031.955.913,00
1-02-6-13-01-04	Otros Aportes CCF	0,00
1-02-6-13-02	APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD	29.568.920.780.864,00
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	17.131.536.026.117,00
1-02-6-13-02-02	Imporenta	10.345.702.711.883,00
1-02-6-13-02-03	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	2.021.981.419.000,00
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	66.530.691.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001037 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

HOJA N° 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2023
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	3.169.932.864,00
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	0,00
1-02-6-13-02-07	Aportes de la Nación Fuente 11 / Mejoramiento de la Red de Urgencias- CSF - para la población Migrante	0,00
1-02-6-13-03	COMPENSACIÓN REGALÍAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO	0,00
1-02-6-13-04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET	0,00
1-02-6-13-05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	11.148.291.958.714,00
1-02-6-13-06	RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	514.362.464.439,00
1-02-6-13-07	RECURSOS FONPET	0,00
1-02-6-13-07-01	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	0,00
1-02-6-13-07-02	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	0,00
1-02-6-13-09	RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE	0,00
1-02-6-13-10	PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT	2.804.377.107.088,00
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAT Decreto Ley 1335 de 2009	563.471.247.078,00
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- Decreto Ley 1335 de 2009	1.938.278.437.454,00
1-02-6-13-10-03	Excedentes de FONSAT Y SOAT vigencias anteriores	302.627.422.556,00
1-02-6-13-11	RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	157.011.002.246,00
1-02-6-13-11-01	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	84.031.064.047,00
1-02-6-13-11-02	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	59.918.614.865,00
1-02-6-13-11-03	Impuesto Social a las Armas	13.061.323.334,00
1-02-6-13-12	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	88.954.412.612,00
1-02-6-13-13	RECURSOS DE MULTAS Y SANCCIONES	0,00
1-02-6-13-13-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-6-13-13-02	Otras Multas	0,00
2	RECURSOS DE CAPITAL	1.866.568.280.000,00
2-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	159.159.049.411,00
2-05-1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	159.159.049.411,00
2-05-1-02	DEPÓSITOS	159.159.049.411,00
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	56.921.170.000,00
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	500.000.000,00
2-05-1-02-03	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	101.701.088.000,00
2-05-1-02-04	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	36.791.411,00
2-05-1-02-05	Otros Rendimientos Financieros	0,00
2-05-1-02-06	Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	0,00
2-05-1-03	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	0,00
2-05-1-03-01	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	0,00
2-05-2	INTERESES POR PRÉSTAMOS	0,00
2-05-2-01	Intereses Operaciones Compra de Cartera	0,00
2-05-3	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	0,00
2-05-3-01	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	0,00
2-08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	356.340.172.569,00
2-08-2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS	356.340.172.569,00
2-08-2-01	Recursos para el Reconocimiento de lo Establecido en el Parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	89.013.323.038,00
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	267.326.849.531,00
2-09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	6.410.987.758,00
2-09-1	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	4.384.850.924,00
2-09-1-01	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	4.384.850.924,00
2-09-4	DE OTRAS EMPRESAS	2.026.136.834,00
2-09-4-01	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	2.026.136.834,00
2-09-4-02	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	0,00
2-12	RECURSOS DE TERCEROS	28.440.174.707,00
2-12-2	EN ADMINISTRACIÓN	28.440.174.707,00
2-12-2-01	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm., 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
2-12-2-02	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	14.399.726.133,00
2-12-2-03	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	800.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001037 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

HOJA N° 9

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2023
2-12-2-04	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	4.726.237.019,00
2-12-2-05	Excedentes Financieros- Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015	0,00
2-12-2-06	Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
2-12-2-07	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	0,00
2-12-2-08	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	0,00
2-12-2-09	Otros Ingresos Diversos	0,00
2-13	REINTEGROS	1.316.217.895.555,00
2-13-1	UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores	40.679.942.661,00
2-13-2	Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores	0,00
2-13-3	UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores	1.227.960.486.090,00
2-13-4	Recobros Vigencias Anteriores	26.700.884.112,00
2-13-5	Reclamaciones Vigencias Anteriores	6.963.087.789,00
2-13-6	Procesos de Repetición	638.302.923,00
2-13-7	Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores	8.078.635.822,00
2-13-8	Otros Reintegros / Recuperaciones	5.196.556.158,00
TOTAL	SUBTOTAL INGRESOS CORRIENTES	80.276.594.623.000,00
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL PORTAFOLIO		81.601.185.928.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	81.601.185.928.000,00
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.236.448.122.991,00
A-03-01	A EMPRESAS	135.391.467.000,00
A-03-01-02	DIFERENTE DE SUBVENCIONES	135.391.467.000,00
A-03-01-02-002	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL	135.391.467.000,00
A-03-01-02-002-001	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	135.391.467.000,00
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	137.422.378.366,00
A-03-03-01	ÓRGANOS DEL PGN	137.422.378.366,00
A-03-03-01-005	A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES	137.422.378.366,00
A-03-03-02	DEPARTAMENTAL	0,00
A-03-03-02-002	COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	0,00
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	2.338.340.367.194,00
A-03-04-04	PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	2.338.340.367.194,00
A-03-04-04-001	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	2.333.990.932.485,00
A-03-04-04-001-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	1.339.732.783.840,00
A-03-04-04-001-001-01	Incapacidades SSF	100.000.000,00
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	1.339.632.783.840,00
A-03-04-04-001-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	994.258.148.645,00
A-03-04-04-006	PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	4.349.434.709,00
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	50.000.000.000,00
A-03-10-01	SENTENCIAS	40.000.000.000,00
A-03-10-02	CONCILIACIONES	10.000.000.000,00
A-03-10-03	LAUDOS ARBITRALES	0,00
A-03-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	78.575.293.910.431,00
A-03-13-01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	78.575.293.910.431,00
A-03-13-01-001	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	37.874.431.908.384,00
A-03-13-01-001-001	UPC Régimen Contributivo SSF	800.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001037 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

HOJA N° 10

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	37.873.631.908.384,00
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-002	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	564.733.968.380,00
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	100.000.000,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	564.633.968.380,00
A-03-13-01-003	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	35.598.988.264.770,00
A-03-13-01-003-001	UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	15.374.921.117,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	35.583.613.343.653,00
A-03-13-01-003-003	UPC'S R.S. USPEC	0,00
A-03-13-01-004	PRESTACIONES EXCEPCIONALES	2.959.609.360.868,00
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	1.209.816.123.671,00
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	0,00
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	0,00
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	89.013.323.038,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	477.818.926.012,00
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	1.381.485.670,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	12.733.484.126,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	24.033.597.220,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	42.000.000.000,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	37.043.571.600,00
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	5.000.000.000,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	267.326.849.531,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	564.654.617.201,00
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	228.787.382.799,00
A-03-13-01-005	ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS	491.961.111.649,00
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	4.144.796.316,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	5.427.535.123,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	482.388.780.210,00
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	0,00
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	0,00
A-03-13-01-006	PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES	834.136.242.163,00
A-03-13-01-006-001	PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)	34.340.103.482,00
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas.	0,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.593.350.188,00
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	0,00
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	0,00
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	22.363.361.280,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	0,00
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	2.461.130.671,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	4.922.261.343,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	0,00
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	0,00
A-03-13-01-006-002	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL	480.000.000.000,00
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19 (CORRIENTE 2022)	0,00
A-03-13-01-006-002-02	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-04	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con	0,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001037 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

HOJA N° 11

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
	diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020.	
A-03-13-01-006-002-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-07	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-08	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-09	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización	480.000.000.000,00
A-03-13-01-006-003	PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS	235.057.248.000,00
A-03-13-01-006-003-01	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM	174.329.251.290,46
A-03-13-01-006-003-02	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM-EXCEDENTES	60.727.996.709,54
A-03-13-01-006-004	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL - EXCEDENTES	84.738.890.681,00
A-03-13-01-006-004-01	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	18.826.399.009,00
A-03-13-01-006-004-02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	22.240.118.727,00
A-03-13-01-006-004-03	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	509.970.082,00
A-03-13-01-006-004-04	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	0,00
A-03-13-01-006-004-05	Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020	0,00
A-03-13-01-006-004-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	5.397.289.279,00
A-03-13-01-006-004-07	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	37.765.113.584,00
A-03-13-01-007	PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET	0,00
A-03-13-01-008	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS	40.344.817.885,00
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	500.000.000,00
A-03-13-01-008-002	Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF	39.844.817.885,00
A-03-13-01-009	APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	0,00
A-03-13-01-009-001	Operaciones de Compra de Cartera	0,00
A-03-13-01-009-002	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	0,00
A-03-13-01-009-004	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	0,00
A-03-13-01-011	CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD	211.088.236.332,00
A-03-13-01-011-001	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	60.000.000,00
A-03-13-01-011-002	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Exceden (Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
A-03-13-01-011-003	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	4.726.237.019,00
A-03-13-01-011-004	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	800.000.000,00
A-03-13-01-011-005	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	13.871.712.292,00
A-03-13-01-011-006	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	30.244.258.875,00
A-03-13-01-011-007	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
A-03-13-01-011-008	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	69.499.905.018,00
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	5.157.839.831,00
A-03-13-01-011-010	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000,00
A-03-13-01-011-011	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.872.979,00
A-03-13-01-011-012	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia	17.734.209.552,00
A-03-13-01-011-013	Otros Recursos con Destinación Especifica	1.665.947.077,00
A-03-13-01-011-014	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	0,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001037 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

HOJA N° 12

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
A-03-13-01-011-015	Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016	84.042.134,00
A-03-13-01-011-016	Pago de la Deuda Reconocida a las ET para la población Migrante	0,00
A-03-13-01-011-017	Programa Equipos Básicos de Salud	0,00
A-07	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	364.737.805.009,00
A-07-05	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS	364.737.805.009,00
A-07-05-01	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	2.000.000.000,00
A-07-05-02	Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016	498.257.035,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	4.279.616.897,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	2.695.721.534,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales	5.000.000.000,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	30.731.199.334,00
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	319.533.010.209,00
A-07-05-08	Reconocimiento Rendimientos Financieros de Contribución Solidaria	0,00
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,00
A-08-04	CONTRIBUCIONES	0,00
A-08-04-04	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	0,00
A-09	DISPONIBILIDAD FINAL	0,00
TOTAL		81.601.185.928.000,00

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el 19 día del mes de abril de 2023.

FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MATÍN
Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G 
Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel Q. 